"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 27 de mayo de 2025

ACUERDO DE CONCEJO 00070-2025-MPHZ

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Ordinaria Nº 10-2025-MPH-CM, de fecha 21 de mayo de 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

VISTOS: el Expediente Administrativo **ED-113749,** la CARTA 0001-2025-MPHZ/CM/REG, de fecha 21 de mayo de 2025, el regidor David Richerd Menacho Vargas solicita que se agende, en sesión de concejo, la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del Regidor Municipal (PTAF) Nº 001 que tiene como descripción Fiscalizar la Ejecución del Proyecto Denominado: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Barrio Cochapampa Localidad de Lloclla, distrito de Olleros de la provincia de Huaraz del departamento de Áncash" con CUI: 2609875;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10º las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de **fiscalización** de la gestión municipal;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41º de la norma antes acotada dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Concejo Municipal, a través de sus comisiones permanentes o comisiones especiales, pueden investigar sobre todos los asuntos de interés público en el marco de sus competencias, sin perjuicio del control que realicen otros órganos competentes;

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4) del artículo 10°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: "Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal";

Que, el artículo 9° (Atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Corresponde al concejo municipal: (…) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios (…);

Que, de otra parte, es necesario precisar que, conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. Corresponde al concejo municipal:

(…)

33. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 543535

UNIDOS #TODOS SOMOS Huaraz

(…)

Que, es menester precisar en este punto, que conforme a lo previsto en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, encargado de supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, conforme al artículo 7° de la citada Ley N° 27785, el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, siendo el control interno posterior, ejercido, entre otros, por el Órgano de Control Institucional; asimismo, el artículo 8° de la referida Ley, establece que el control externo es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General de la República u otro órgano del Sistema Nacional de Control por encargo o designación de esta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado, el cual se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la directiva N° 010-2024-CG/PREVI “Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, que como anexo forma parte de dicha resolución y que tiene como objetivo:

- Regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales.
- Desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido, estructura del informe resultante de la verificación.

Que, mediante la CARTA 0001-2025-MPHZ/CM/REG, de fecha 21 de mayo de 2025, el regidor David Richerd Menacho Vargas solicita que se agende, en sesión de concejo, la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del Regidor Municipal (PTAF) Nº 001 que tiene como descripción Fiscalizar la Ejecución del Proyecto Denominado: “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Barrio Cochapampa, Localidad de Lloclla, distrito de Olleros de la provincia de Huaraz del departamento de Áncash” con CUI: 2609875 dicho plan se detalla a continuación:

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL REGIDOR MUNICIPAL (PTAF) Nº 001

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ **FECHA DE ELABORACION:19/05/2025**

1) **INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 543535

ED-113749-1

UNIDOS #TODOS SOMOS Huaraz

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	Fiscalizar la Ejecución del Proyecto Denominado: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Barrio Cochapampa Localidad de Lloclla, distrito de Olleros de la provincia de Huaraz del departamento de Áncash" con CUI: 2609875.	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL.	*N° DE ACUERDO*	*FECHA DE ACUERDO.*
JUSTIFICACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION; *(Describa brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población)*	*La presente fiscalización se justifica por;* *-La provisión de agua para riego es un asunto de interés público.* *-La gestión pública tiene que ser moderna, transparente y con integridad.* *-contribuir a generar valor público, interés general e integridad en el ámbito a fiscalizar.* *Mediante la fiscalización se contribuye a promover la competitividad del sector agrario, en beneficio de la población de la Provincia de Huaraz.*	
TIPO DE FISCALIZACION *(Marque con una x la opción que corresponda)*	*Fiscalización en comisión ( )*	*Fiscalización individual (X)*
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL: *(Expresado en número y letra)*	*S/ 6,800.00 (Seis mil ochocientos con 00/100 soles).*	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	*Fecha de inicio : 01 de junio de 2025*	*Fecha de fin: 30 de junio 2025*

2.-CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	***Actividades a realizar***	***Plazo estimado para desarrollar cada actividad***		***Nombre y Apellidos de los Regidores Municipales responsables de la actividad.***
		Fecha de inicio	***Fecha de fin***	
01	*Gestionar a través de la Secretaria de Concejo Municipal:* *-Adquisición de bienes.* *-Contratación de un Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola y/o afines.* *- Contratación de un especialista Legal que apoyará en las actividades de fiscalización.* *-Otros según la necesidad que se presente.* *Gestionar a través del Concejo Municipal el requerimiento de:* *-viáticos.*	*01/06/2025*	*10/06/2025*	*David Richerd Menacho Vargas.*
02	*Solicitar el expediente al funcionario encargado.*	*11/06/2025*	*15/06/2025*	*David Richerd Menacho Vargas.*
03	*Traslado de la Provincia hacia el Centro Poblado de Santa Cruz (Proyecto)*	*15/06/2025*	*16/06/2025*	*David Richerd Menacho Vargas.*
04	*Inspección del avance físico y financiero del proyecto.*	*16/06/2025*	*20/06/2025*	*David Richerd Menacho Vargas.*
05	*Reunión con los funcionarios a cargo del proyecto.*	*21/06/2025*	*22/06/2025*	*David Richerd Menacho Vargas*

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 543535

ED-113749-1

#UNIDOS TODOS SOMOS Huaraz

06	*Elaborar el acta de fiscalización*	*23/06/2025*	*27/06/2025*	*David Richerd Menacho Vargas*
07	*Revisión y análisis de la documentación acopiada*	*28/06/2025*	*29/06/2025*	*David Richerd Menacho Vargas*
08	*Elaborar el informe con el resultado de la actividad de fiscalización.*	*29/06/2025*	*30/06/2025*	*David Richerd Menacho Vargas*

3.- RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	***Especificaciones técnicas del requerimiento***	***Cantidad***	***Precio unitario S/***	***Presupuesto estimado S/***
			SUB TOTAL	

B) Requerimiento de Servicio:

Descripción del servicio	***Términos de referencia del servicio***	***Presupuesto estimado S/***
Contratar un Especialista	*Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola y/o afines titulado habilitado con experiencia general de 03 años en el sector público o privado.*	***4,000.00***
Contratar de un Especialista Legal	*Abogado titulado habilitado con experiencia general de 02 años en el sector público o privado.*	***2,500.00***
Movilidad Local	*Servicio de Movilidad Local Taxi*	***300.00***
	SUB-TOTAL	***6,800.00***

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B)	***S/ 6,800.00***

(…)

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y artículo 41º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente, en Sesión Ordinaria Nº 10-2025-MPH-CM, de fecha 21 de mayo de 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con once (11) votos a favor, por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del Regidor Municipal (PTAF) Nº 001 que tiene como descripción Fiscalizar la Ejecución del Proyecto Denominado: “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Barrio Cochapampa Localidad de Lloclla, distrito de Olleros de la provincia de Huaraz del departamento de Áncash” con CUI: 2609875, contenida en la CARTA 0001-2025-MPHZ/CM/REG, de fecha 21 de mayo de 2025, presentado por el regidor David Richerd Menacho Vargas, conforme a los detalles que contiene dicho plan que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el encargado del registro de información del balance semestral de acciones de fiscalización de los regidores municipales realice las acciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI, Presentación del

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 543535

ED-113749-1

#UNIDOS TODOS SOMOS Huaraz

Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas – encargada del registro de las acciones de fiscalización, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades competentes de esta entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, adoptando de inmediato las acciones pertinentes, conforme a sus atribuciones legales.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas – encargado del registro de las acciones de fiscalización, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz (https://www.gob.pe/munihuaraz), conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por:
ARANA PORTELLA MARIA CONSUELO FIR 71688422 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27/05/2025 18:32:29-0500
Cargo: SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por:
HIDALGO SOLIS FIDEL FIR 31677881 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27/05/2025 17:30:15-0500
Cargo: GERENTE ASESORIA JURIDICA

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por:
GARAY CORNELIO EDO JUVER FIR 32644794 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27/05/2025 17:33:35-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por:
MELGAREJO LEON ZICO RENE FIR 41912164 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27/05/2025 17:47:55-0500
Cargo: GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Municipalidad Provincial de Huaraz
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
ROSALES TINOCO David Manuel FAU 20172268430 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 28/05/2025 09:38:38-0500
Cargo: ALCALDE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 543535

ED-113749-1

UNIDOS #TODOS SOMOS Huaraz